

ACTA DE APERTURA DE PLICAS

SOBRE 1

EXPEDIENTE 1/2024 CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN EQUIPO COMPOSTADOR A RECIPLASA RECICLADOS DE RESIDUOS LA PLANA, S.A.

Siendo las 08:30 horas del día 2 de abril de 2024, se encuentra reunida telemáticamente la Mesa de Contratación designada en relación al Expediente de referencia licitado por RECIPLASA, integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: D. Jorge Monferrer Daudí, miembro del Consejo de Administración de RECIPLASA
- Secretario: Dña María Tormo Casañ, miembro del Consejo de Administración de RECIPLASA.
- Vocal 1: D. Fernando Albarran Vargas-Zuñiga, Director técnico de RECIPLASA.
- Vocal 2: Dña. Patricia Llopis, Asesora Jurídica de RECIPLASA.
- Vocal 3: Dña. Noemí Blanquer Martínez, Asesora Económico-Presupuestaria de RECIPLASA y Secretaria suplente.

Se hace constar que la licitación ha sido tramitada telemáticamente, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, constando en el perfil del contratante de la entidad ubicado en la misma, que han sido recibidas dentro del plazo establecido oferta de los siguientes operadores económicos:

ENTIDAD MAYA, S.L. B96330725

PRIMERO. – Por parte de la vocal Jurídico se procede a la apertura del Sobre A – documentación Administrativa tras la cual se suspende la sesión, al efecto de realizar las comprobaciones oportunas por el Departamento Técnico y Jurídico de RECIPLASA.

Antes de hacer la revisión de los criterios de solvencia técnica y económica, se hacen constar los requisitos establecidos en la Pliego de Prescripciones Técnicas:

De acuerdo con el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se significan a continuación los motivos que fundamentan los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera en este procedimiento de contratación, así como su justificación:

10.1 Solvencia económica y financiera:

Criterio: Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos concluidos, que deberá ser de al menos una vez y media el valor estimado del contrato. Con dicho criterio se logrará conocer el estado económico y financiero de la empresa.

Medio de acreditación: El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Justificación: La situación financiera se considera un motivo indicativo que permite presumir una suficiencia razonable en la capacidad del adjudicatario para hacer frente a las obligaciones económicas y financieras que derivarán de la adjudicación del presente contrato. El umbral establecido, es conforme con el previsto en el artículo 87.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

10.2 Solvencia técnica:

Criterio: Experiencia en contratos servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años.

Medio de acreditación: La experiencia del licitador se acreditará mediante:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

A dicha relación se deberá acompañar certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración el empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

- Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por los medios a que se refieren las letras b), e) y h) del artículo 90 de la

Así mismo se hace constar que según consta en el Pliego de Condiciones Administrativas Generales y Particulares, la capacidad de obrar debe acreditarse mediante:

1. Declaración responsable que se ajustará al formulario de documento europeo único de contratación, modelo DEUC.
2. Declaración Responsable, según Anexo II.
3. Compromiso UTE, según Anexo III.
4. Declaración sobre recurso a capacidades a otras empresas, según Anexo IV.

Dicho lo anterior, se procede a la apertura del Sobre 1 del único licitador y revisada la documentación resultan las siguientes incidencias:

- Los documentos han sido firmados con una firma caducada
- En el DEUC no se indica el número de identificación fiscal de la entidad

Se suspende la sesión a efectos de que sea requerida la subsanación de las incidencias detectadas.

El 11 de abril de 2024, se reanuda la sesión a los efectos de dar cuenta de que dentro del plazo establecido, el licitador ha aportado toda la documentación requerida, debidamente firmada y, comprobada la misma se da por válida y por subsanada la incidencia.

Visto lo anterior, el licitador ENTIDAD MAYA, S.L. resulta admitido definitivamente.

SEGUNDO. - Expuesto lo que antecede, se da por concluida la presente Apertura de Plicas, en los términos en la misma contenidos, firmando a continuación todos los asistentes a este acto en prueba de conformidad con todo lo reflejado en el presente documento.

En Valencia, a 11 de abril de 2024

Mesa de Contratación:

Fdo.: Jorge Monferrer Daudí
(Presidente)

Fdo.: María Tormo Casañ
(Secretaria)

Fdo.: Fernando Albarrán Vargas-Zúñiga
(Vocal 1)

Fdo.: Patricia Llopis
(Vocal 2)

Fdo.: Noemí Blanquer Martínez
(Secretaria Suplente)